

Consultas Realizadas

Licitación 417215 - LCO N°06 "Adquisición de Servidores y Otros" - Ad Referéndum

Consulta 1 - ** MULTA

Consulta	Fecha de Consulta	29-09-2022
<p>Dentro del PBC, específicamente dentro de la Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa se establece lo siguiente.</p> <p>"El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes."</p> <p>En relación a lo solicitado, y considerando que el porcentaje establecido como interés moratorio 0,10 % (cero coma diez por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante que a través de una adenda modificatoria establezca en el PBC la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: La convocante considera adecuado los porcentajes establecidos, asimismo, cabe mencionar que en todos los procesos licitatorios del MADES cuentan con los porcentajes mencionados, por lo que solicitados ajustarse a las directrices establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 2 - -* Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>“Acreditar como mínimo 3(tres) años de experiencia en la PROVISION Y/O ACTUALIZACION DE SOFTWARE de la marca ofertada en entidades públicas y/o privadas mediante la presentación de documentos que demuestran la experiencia”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar la acreditación de como mínimo 3 (tres) años en la PROVISION y/o ACTUALIZACION DE SOFTWARE de cualquier marca en entidades públicas y/o privadas, dentro de los años 2019, 2020, 2021, teniendo en cuenta que tanto el hardware como software no necesariamente son del mismo fabricante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue:</p> <p>Considerando la criticidad de los equipos y teniendo en cuenta que el mismo incidirá directamente en el funcionamiento del DC donde están instalados los equipos críticos de la convocante, solicitamos que el oferente tenga el conocimiento y las experiencias solicitadas que garantice la operación y mantenimiento de lo solicitado. Favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 3 - -* Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en VENTA DE HARDWARE Y SOFTWARE, con contratos y/o facturaciones de venta. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante de las facturaciones correspondientes a los 3 (tres) años (2019, 2020, 2021). Los contratos podrán ser instituciones públicas y/o privadas”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar que la experiencia pueda ser demostrada como VENTA DE HARDWARE Y/O SOFTWARE, con contratos y/o facturaciones de ventas, teniendo en cuenta que en el presente llamado es solicitado en su mayoría provisión de hardware, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: Considerando la criticidad de los equipos y teniendo en cuenta que el mismo incidirá directamente en el funcionamiento del DC donde están instalados los equipos críticos de la convocante, solicitamos que el oferente tenga el conocimiento y las experiencias solicitadas que garantice la operación y mantenimiento de lo solicitado. Favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 4 - -* Prórroga de los Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita:</p> <p>Fecha límite de consultas: Lunes, 10 de octubre de 2022 - 09:00hs Fecha de entrega de ofertas: jueves, 13 de octubre de 2022 - 10:00hs</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 45 (cuarenta y cinco) días calendarios en la fecha límite de consultas de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos y considerando además a la gran cantidad de servicios y suministros requeridos en el presente llamado. Así en consecuencia, poder presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante, por lo cual, también se solicita la ampliación del plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>Favor, Remitirse a la Adenda Publicada.</p>		

Consulta 5 - -* Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
<p>Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Datos de la Convocatoria, Adjudicación y Contrato, se tiene que el sistema de adjudicación establecido es por el Total, en ese sentido, se solicita a la convocante que el sistema de adjudicación y evaluación sea separado por lotes, teniendo que en cuenta que el llamado dispone de varios ítems que no son técnicamente dependientes entre sí y que por tanto pueden ser provistos por distintos oferentes como lo son hardware, licencias y servicios de implementación. Respecto a las licencias como VMware se menciona que las mismas no guardan relación con el hardware solicitado, el cual además de los requisitos técnicos a nivel de especificaciones solicita unas certificaciones a nivel de las licencias del sistema operativo deseado por la entidad con restricciones técnicamente no indispensables. Además al separar por lotes de Hardware, Licencias y servicios de implementación permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante, sin necesidad de restringir ni disminuir la calidad del proyecto deseado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: Considerando la criticidad de los equipos y teniendo en cuenta que el mismo incidirá directamente en el funcionamiento del DC donde están instalados los equipos críticos de la convocante, solicitamos que el oferente tenga el conocimiento y las experiencias solicitadas que garantice la operación y mantenimiento de lo solicitado. Favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 6 - -* Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos - Requisitos de calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>“2(dos) Técnicos con Microsoft Certified Solutions Associate: Windows Server 2016 2(dos) Técnicos con Certificación en solución de Backup 2(dos) VMware Certified Professional Data Center Virtualización 2020 y 1(un) VMware Certified Professional 6.5 Data Center Virtualización 1(un) Técnico Certificado de la Marca ofertada 1(Un) Técnico Certificado de UPS de la marca que disponemos en el DC”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante separar en un ítem diferente los trabajos de implementación con la provisión de hardware y software, teniendo en cuenta que las certificaciones solicitadas corresponden a software que es integrado al hardware independientemente de la marca del hardware y que el trabajo de implementación, configuración y puesta en marcha no depende de la provisión del hardware.</p> <p>Además en las especificaciones del hardware se solicita la compatibilidad de todos los software mencionados anteriormente por lo que no se tendrán inconvenientes al momento de la implementación de la solución deseada por la convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>Considerando lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Haciendo mención la gran envergadura de nuestra infraestructura y la criticidad de las prestaciones que brindamos, en donde algún error podría desembocar en un perjuicio patrimonial para la entidad, con la cual buscamos asegurar que la empresa adjudicada cuente con la calidad y la posibilidad de integrar todo lo solicitado.</p> <p>También hemos corroborado que varios potenciales oferentes cuentan con esta capacidad para prestar este tipo de solución. Favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 7 - ** Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en VENTA DE HARDWARE Y SOFTWARE, con contratos y/o facturaciones de venta. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante de las facturaciones correspondientes a los 3 (tres) años (2019, 2020, 2021). Los contratos podrán ser instituciones públicas y/o privadas”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar que la experiencia pueda ser demostrada como VENTA DE HARDWARE Y/O SOFTWARE, con contratos y/o facturaciones de ventas, teniendo en cuenta que en el presente llamado es solicitado en su mayoría provisión de hardware, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: Considerando la criticidad de los equipos y teniendo en cuenta que el mismo incidirá directamente en el funcionamiento del DC donde están instalados los equipos críticos de la convocante, solicitamos que el oferente tenga el conocimiento y las experiencias solicitadas que garantice la operación y mantenimiento de lo solicitado. Favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 8 - ** Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Experiencia Requerida, se solicita:</p> <p>“Acreditar como mínimo 3(tres) años de experiencia en la PROVISION Y/O ACTUALIZACION DE SOFTWARE de la marca ofertada en entidades públicas y/o privadas mediante la presentación de documentos que demuestran la experiencia”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar la acreditación de como mínimo 3 (tres) años en la PROVISION y/o ACTUALIZACION DE SOFTWARE de cualquier marca en entidades públicas y/o privadas, dentro de los años 2019, 2020, 2021, teniendo en cuenta que tanto el hardware como software no necesariamente son del mismo fabricante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: Considerando la criticidad de los equipos y teniendo en cuenta que el mismo incidirá directamente en el funcionamiento del DC donde están instalados los equipos críticos de la convocante, solicitamos que el oferente tenga el conocimiento y las experiencias solicitadas que garantice la operación y mantenimiento de lo solicitado. Favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 9 - ** Prórroga de los Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
<p>En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita:</p> <p>Fecha límite de consultas: Lunes, 10 de octubre de 2022 - 09:00hs Fecha de entrega de ofertas: jueves, 13 de octubre de 2022 - 10:00hs</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 45 (cuarenta y cinco) días calendarios en la fecha límite de consultas de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos y considerando además a la gran cantidad de servicios y suministros requeridos en el presente llamado. Así en consecuencia, poder presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante, por lo cual, también se solicita la ampliación del plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>Favor, Remitirse a la Adenda Publicada.</p>		

Consulta 10 - ** Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
<p>Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección Datos de la Convocatoria, Adjudicación y Contrato, se tiene que el sistema de adjudicación establecido es por el Total, en ese sentido, se solicita a la convocante que el sistema de adjudicación y evaluación sea separado por lotes, teniendo que en cuenta que el llamado dispone de varios ítems que no son técnicamente dependientes entre sí y que por tanto pueden ser provistos por distintos oferentes como lo son hardware, licencias y servicios de implementación. Respecto a las licencias como VMware se menciona que las mismas no guardan relación con el hardware solicitado, el cual además de los requisitos técnicos a nivel de especificaciones solicita unas certificaciones a nivel de las licencias del sistema operativo deseado por la entidad con restricciones técnicamente no indispensables. Además al separar por lotes de Hardware, Licencias y servicios de implementación permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante, sin necesidad de restringir ni disminuir la calidad del proyecto deseado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: Considerando la criticidad de los equipos y teniendo en cuenta que el mismo incidirá directamente en el funcionamiento del DC donde están instalados los equipos críticos de la convocante, solicitamos que el oferente tenga el conocimiento y las experiencias solicitadas que garantice la operación y mantenimiento de lo solicitado. Favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 11 - ** Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2022
<p>En el pliego bases y condiciones, en la sección suministros requeridos - Requisitos de calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>“2(dos) Técnicos con Microsoft Certified Solutions Associate: Windows Server 2016 2(dos) Técnicos con Certificación en solución de Backup 2(dos) VMware Certified Professional Data Center Virtualización 2020 y 1(un) VMware Certified Professional 6.5 Data Center Virtualización 1(un) Técnico Certificado de la Marca ofertada 1(Un) Técnico Certificado de UPS de la marca que disponemos en el DC”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante separar en un ítem diferente los trabajos de implementación con la provisión de hardware y software, teniendo en cuenta que las certificaciones solicitadas corresponden a software que es integrado al hardware independientemente de la marca del hardware y que el trabajo de implementación, configuración y puesta en marcha no depende de la provisión del hardware.</p> <p>Además en las especificaciones del hardware se solicita la compatibilidad de todos los software mencionados anteriormente por lo que no se tendrán inconvenientes al momento de la implementación de la solución deseada por la convocante, en atención a que esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes y la presentación de ofertas adecuadas para satisfacer los intereses de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>Considerando lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Haciendo mención la gran envergadura de nuestra infraestructura y la criticidad de las prestaciones que brindamos, en donde algún error podría desembocar en un perjuicio patrimonial para la entidad, con la cual buscamos asegurar que la empresa adjudicada cuente con la calidad y la posibilidad de integrar todo lo solicitado.</p> <p>También hemos corroborado que varios potenciales oferentes cuentan con esta capacidad para prestar este tipo de solución. Favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 12 - *-Item 2 Baterías para UPS del Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2 Baterías para UPS del Datacenter, se solicita:</p> <p>“Garantía extendida y provisión de parte: Se deberá realizar el RMA de las partes conforme al diagnóstico previo del Ingeniero de campo.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que la descripción de “Garantía extendida y provisión de parte” sea indicada como “Mantenimiento correctivo y provisión de parte”, teniendo en cuenta que no se tiene conocimiento referente a si el servicio de Garantía extendida del fabricante está todavía vigente para este equipo UPS MGE Galaxy 300, de forma tal que permita ser presupuestado. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: Considerando que la UPS es CRITICO para el DATACENTER se necesita que pueda tener la ampliación de la Garantía del fabricante. Los equipos están a la fecha con garantía y se solicita la ampliación del mismo por el periodo solicitado. Por lo expuesto Remítase al PBC.</p>		

Consulta 13 - *-Item 2 Baterías para UPS del Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2 Baterías para UPS del Datacenter, se solicita: “Garantía extendida y provisión de parte: El oferente deberá contar con un stock local de los consumibles y repuestos de recambio más frecuente para este tipo de equipo.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que será aceptado el stock local de los consumibles y repuestos del CAS – Centro Autorizado de Servicios de Schneider-APC, de nuestro país, teniendo en cuenta que por política de comercialización de la marca, el CAS es el responsable de la garantía de los equipos y de la provisión de los repuestos. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: Considerando que la UPS es CRITICO para el DATACENTER, y lo que buscamos es un contrato entre la convocante y el oferente, donde el CAS es un tercero sin vinculo con la convocante. Por lo expuesto Remítase al PBC.</p>		

Consulta 14 - *-Item 2 Baterías para UPS del Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2 Baterías para UPS del Datacenter, se solicita:</p> <p>“Garantía extendida y provisión de parte: Se deberá realizar el RMA de las partes conforme al diagnóstico previo del Ingeniero de campo.” para un equipo UPS MGE Galaxy 300.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante tenga a bien facilitar el número de serie del equipo UPS a fin de determinar si se encuentra aún habilitado para disponer del servicio de garantía extendida de la marca. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: Considerando que la UPS es CRITICO para el DATACENTER, y lo que buscamos es un contrato entre la convocante y el oferente, donde el CAS es un tercero sin vinculo con la convocante. Por lo expuesto Remítase al PBC.</p>		

Consulta 15 - *-Item 2 Baterías para UPS del Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2 Baterías para UPS del Datacenter, se solicita: “Garantía extendida y provisión de parte: El plazo de entrega del repuesto, no deberá exceder los 30-45 días, en los casos en que se cuente con repuesto local el plazo deberá ser inmediato.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 150 (ciento cincuenta) días corridos, el plazo para la entrega de los repuestos, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos de energía que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid – 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: Considerando que la UPS es CRITICO para el DATACENTER FAVOR RESPETAR LOS PLAZOS SOLICITADOS. Remítase al PBC.</p>		

Consulta 16 - *-Item 2 Baterías para UPS del Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2 - Provisión e instalación de Baterías para Sistema de Alimentación Ininterrumpida de 20 Kva del Datacenter, se solicita:</p> <p>“Cantidad, Mínimo Exigido: 2 (dos).”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que se requiere el reemplazo de 2 (dos) baterías del banco existente del UPS MGE Galaxy 300, o en caso contrario, si se refiere a que deberán ser reemplazadas todas las baterías de 2 (dos) equipos UPS MGE Galaxy 300 existentes. La consulta es formulada con el objeto de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: LA UPS GALAXY 300 SON 2(DOS) UNIDADES, cada UPS cuentan con 90(noventa) baterías, es decir, deberán ser cambiada 180 baterías de la marca homologada por el fabricante. Favor remítase al PBC</p>		

Consulta 17 - *-Item 2 Baterías para UPS del Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2 Baterías para UPS del Datacenter, se solicita: “Garantía extendida y provisión de parte: Verificación y CAMBIO GENERAL de Baterías 180 unidades para las UPS.” Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que son en total 180 baterías las que deberán ser cambiadas para todos los equipos UPS involucrados en el llamado. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: LA UPS GALAXY 300 SON 2(DOS) UNIDADES, cada UPS cuentan con 90(noventa) baterías, es decir, deberán ser cambiada 180 baterías de la marca homologada por el fabricante. Favor remítase al PBC.		

Consulta 18 - *-Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2 Baterías para UPS del Datacenter, se solicita: “Garantía extendida y provisión de parte: Verificación y CAMBIO GENERAL de Baterías 180 unidades para las UPS.” Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea habilitada la Visita técnica al sitio de los trabajos requeridos, con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Institución con acabado conocimiento del alcance de los servicios requeridos, de forma a brindar mayor información y dar a conocer con mayor detalle las condiciones de las instalaciones e infraestructura existentes, el estado de funcionamiento del UPS MGE Galaxy 300, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente los bienes y servicios a considerar para la propuesta. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: “...En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta...” Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
Favor, Remitirse a la Adenda Publicada.		

Consulta 19 - *-Item 2 Baterías para UPS del Datacenter

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2 Baterías para UPS del Datacenter, se solicita:</p> <p>“Garantía extendida y provisión de parte: Se deberá realizar el RMA de las partes conforme al diagnóstico previo del Ingeniero de campo.”</p> <p>Al respecto entendemos que con la generación de un reclamo por parte de la Convocante, se realizará el RMA de acuerdo al diagnóstico del inconveniente, se presupuestará el mantenimiento correctivo incluyendo los repuestos utilizados en cada caso, y previa aprobación de la Convocante, se realizará el servicio de mantenimiento correctivo del UPS MGE Galaxy 300. Es correcta nuestra interpretación? La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-10-2022
<p>La Dirección Administrativa, como unidad requirente, responde cuanto sigue: APRECIACION INCORRECTA, Considerando que la UPS es CRITICO para el DATACENTER se necesita que pueda tener la ampliación de la Garantía del fabricante. Cualquier costo asociado al correcto funcionamiento de los equipos, estará a cargo del oferente adjudicado.</p>		

Consulta 20 - Ítem 1 - Firma digital en discos

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>Solicitamos amablemente a la convocante que el punto sobre los discos donde menciona que "Se requiere que los discos cuenten con Firma Digital de Firmware a fin de evitar Virus insertados en el firmware, Robo de datos, Destrucción de datos y Manipulación de datos" sea considerado opcional, ya que esto sólo lo tiene una marca en el mercado; y con lo solicitado aquí estarían dando apertura de participación a potenciales oferentes, cumpliendo así con las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>La Dirección Administrativa como unidad requirente, responde cuanto sigue: Considerando la criticidad de los equipos y teniendo en cuenta que en el mismo correrá los servicios ERP de la convocante, solución crítica para la entidad, y tratando de cuidar seriamente los datos que maneja, es un requerimiento indispensable que deberá tener la solución. En el mercado vimos que existen marcas, como Lenovo, Huawei, HP y estas marcas tienen varias empresas locales que lo representa y que pueden cotizar. Es importante entender y comprender que hoy día la tendencia creciente de la ciberdelincuencia va en aumento y soluciones como la solicitada son la que garantizaran los datos de la entidad. Favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 21 - Ítem 1- Servidor - Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>Solicitamos amablemente que en el apartado puertos, el requerimiento de que el equipo cuente con una ranura microSD interna sea considerada como opcional, ya que dicho punto sólo lo tiene una marca en el mercado (HPE con su modelo Proliant DL380 Gne 10 Plus) en conjunto con otros puntos del pliego que lo hacen único oferente capaz de presentar una oferta; y con lo solicitado aquí estarían brindando apertura de participación a potenciales oferentes, cumpliendo así con las leyes de libre participación de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>Favor, remitirse a Adenda.</p>		

Consulta 22 - Ítem 1 - Servidor - SS.OO. Soportados

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>Solicitamos amablemente que el S.O. Windows Server 2012 R2 sea considerado como opcional, ya que el mismo, es un S.O. que ya está por llegar al fin de su ciclo de vida (y lo mínimo que hoy se utiliza por ello es la 2016 en adelante), además de que este punto (en conjunto con otros del pliego) hace que lo cumpla sólo una marca en el mercado; y con lo solicitado aquí estarían brindando apertura de participación a potenciales oferentes a este llamado, cumpliendo así las Leyes de Libre Participación de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>Favor, remitirse a Adenda.</p>		

Consulta 23 - Ítem 1 - Servidor - Herramienta de monitoreo

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
<p>Solicitamos amablemente que el punto Herramienta de Monitoreo sea considerado como opcional, ya que el mismo (en conjunto con otros puntos del pliego) lo cumple solamente una marca en el mercado, y con lo solicitado aquí se estaría dando apertura a la participación de potenciales oferentes, cumpliendo así con las leyes de Libre Participación de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>La Dirección Administrativa como unidad requirente, responde cuanto sigue: Considerando la criticidad de los equipos y teniendo en cuenta que en el mismo correrá los servicios ERP de la convocante, solución crítica para la entidad, y tratando de cuidar seriamente los datos que maneja, es un requerimiento indispensable que deberá tener la solución. En el mercado vimos que existen marcas, que poseen estas características, como Dell, Lenovo, Huawei, HP y estas marcas tienen varias empresas locales que lo representa y que pueden cotizar. Es importante para el departamento requirente visualizar el rendimiento y hacer seguimiento constante del estado del hardware por lo que característica de lo solicitado es imprescindible en el trabajo del día a día. Favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 24 - Ítem 1 - Servidor - Garantía

Consulta	Fecha de Consulta	19-10-2022
----------	-------------------	------------

Solicitamos amablemente que lo que reza en el punto Garantía "Es indispensable que el equipo cuente con un sistema de Garantía Pre-falla con Notificación de SIM en procesadores, memoria y discos duros." sea considerado como opcional, ya que esta característica es única en los servidores de una marca en particular (en conjunto con otros puntos solicitados en el llamado), y con lo solicitado aquí estarían dando apertura de participación a potenciales oferentes, cumpliendo así con las leyes de Libre Participación de Contrataciones Públicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
-----------	--------------------	------------

La Dirección Administrativa como unidad requirente, responde cuanto sigue: Considerando la criticidad de los equipos y teniendo en cuenta que en el mismo correrá los servicios ERP de la convocante, solución crítico para la entidad, y tratando de cuidar seriamente los datos que maneja, es un requerimiento indispensable que deberá tener la solución. En el mercado vimos que existen marcas, que poseen estas características, como Dell, Lenovo, Huawei, HP y estas marcas tienen varias empresas locales que lo representa y que pueden cotizar. Es importante para el departamento requirente visualizar posible problemas antes de que ocurra para poder responder y buscar solución en la brevedad. Entiendan que va ser equipos críticos. Favor remitirse al PBC.